

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO 2025

1. EL PASAJE ESQUIADOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SEA NOMINATIVO O NO, NO ES TRANSFERIBLE NI REEMBOLSABLE, SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN CONDICIONES DE COMPRA, Y SÓLO PUEDE SER USADO POR EL TITULAR. EL USO POR QUIEN NO RESULTE TITULAR DEL PASAJE, PERTENEZCA O NO AL GRUPO FAMILIAR DEL TITULAR O CUALQUIER VIOLACIÓN AL USO NORMAL DEL MISMO POR SU TITULAR AUTORIZA A TRANSPORTES DON OTTO S.A. A SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PASAJE EN FORMA INMEDIATA Y TRAERÁ APAREJADO DE PLENO DERECHO, Y SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN NI NOTIFICACIÓN FORMAL ALGUNA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS PASAJES EMITIDOS EN SU CONSECUENCIA, PERDIENDO EL/LOS USUARIO/S TODOS LOS DERECHOS QUE POSEÍA/N DE UTILIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO.
2. EL TÉRMINO "ESQUÍ" Y/O "ESQUIADOR" UTILIZADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES ENGLOBA TAMBIÉN LA MODALIDAD DE "SNOWBOARD" Y/O "SNOWBOARDISTA".
3. TRANSPORTES DON OTTO S.A. NO SE RESPONSABILIZA EN CASO DE ROBO, HURTO, DETERIORO, OLVIDO Y/O EXTRAVÍO DEL PASAJE. EN CUALQUIERA DE ESTOS CASOS, SI EL USUARIO PRETENDIESE ACCEDER A LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN DEBERÁ ADQUIRIR NUEVAMENTE LA KEYCARD (TARJETA DE PROXIMIDAD PORTA PASAJE). EN TODOS LOS CASOS LA REEMISIÓN TENDRÁ UN CARGO ADMINISTRATIVO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL PED (PASAJE ESQUIADOR DIARIO) APROBADO VIGENTE. EL TITULAR DEL PASAJE TIENE EL DEBER DE CUSTODIA DEL MISMO.
4. LA CHIPCARD (TARJETA DE PROXIMIDAD PORTA PASAJE) TIENE VIDA ÚTIL Y NO POSEE SEGURO DE REPOSICIÓN. ES OBLIGATORIA EN TODOS LOS PASAJES DE ESQUÍ. SU PRECIO DE VENTA SERÁ DEFINIDO EN EL TARIFARIO DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. SON REUTILIZABLES MIENTRAS SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO.
5. NO SE ACEPTARÁN DEVOLUCIONES DEL PASAJE Y EN CONSECUENCIA NO SE DEVOLVERÁ EL PRECIO PAGADO EN CASO DE SERVICIOS VOLUNTARIAMENTE NO UTILIZADOS Y/O EN CASO DE SERVICIOS NO UTILIZADOS POR RAZONES CLIMÁTICAS.
6. LA COMPRA DE LOS PASAJES IMPLICA RESPETAR LOS TURNOS Y/O COLAS EN LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN. EL PERSONAL DE TRANSPORTES DON OTTO S.A. PODRÁ EXIGIR, CUANDO EXISTAN COLAS EN LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN, QUE ESTOS VAYAN CON TODAS SUS PLAZAS CUBIERTAS.
7. TRANSPORTES DON OTTO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
8. EL PASAJE ES VÁLIDO PARA ASCENDER ÚNICAMENTE POR LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN DE TRANSPORTES DON OTTO S.A. LA NO APERTURA DEL PASAJE EN LA TEMPORADA INVERNAL 2025 IMPLICA LA PÉRDIDA DEL MISMO Y DE SU VALOR, NO PUDIENDO SER UTILIZADO EN LAS TEMPORADAS SIGUIENTES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE EXPRESAMENTE LO PREVEAN.
9. EL PERSONAL DE TRANSPORTES DON OTTO S.A. PODRÁ EXIGIR, EN CUALQUIER MOMENTO, LA EXHIBICIÓN DEL PASAJE Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL TITULAR.
10. EL PERSONAL DE TRANSPORTES DON OTTO S.A. PODRÁ SUSPENDER PROVISORIA O DEFINITIVAMENTE EL PASAJE EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR EN CASO DE USO CONTRARIO A LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES O USO CONTRARIO A LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES O SI EL USUARIO INCURRE EN INCONDUCTAS, INCLUYENDO AQUELLAS QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE OTRAS PERSONAS O DE SÍ MISMO Y/O EN CASO DE QUE EL USUARIO NO RESPETE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO QUE SE ENCUENTRA EXHIBIDO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTES

DON OTTO S.A. COMO ASÍ TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CERROCHAPELCO.COM.AR

11. EL USUARIO ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB WWW.CERROCHAPELCO.COM.AR.

12. EL USUARIO DEL PASAJE ENTIENDE QUE ES RESPONSABLE POR EL USO SEGURO DE LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN. TAMBIÉN ENTIENDE QUE ES RESPONSABLE DE CONTROLAR SU VELOCIDAD, RUMBO Y POSTURA, Y QUE DEBE SER RESPONSABLE DE DETERMINAR SI SU NIVEL DE ESQUÍ ES SUFICIENTE PARA EL USO DE DIFERENTES MEDIOS DE ELEVACIÓN, PISTAS Y CAMINOS. SE LE INFORMA AL USUARIO QUE HAY RIESGOS INHERENTES A LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ Y OTROS RIESGOS EN LOS DEPORTES DE MONTAÑA. ESTOS RIESGOS INCLUYEN, PERO NO ESTÁN LIMITADOS A: VARIACIONES EN LA NIEVE, VIENTO, VISIBILIDAD, PISTAS Y TERRENO, HIELO, CONDICIONES DEL HIELO, PIEDRAS, AVALANCHAS, ÁRBOLES Y OTRAS FORMAS BOSCOSAS QUE CRECEN, SOBRE Y DEBAJO DE LA SUPERFICIE, TORRES DE MEDIOS DE ELEVACIÓN, SOGAS DEMARCADORAS, EQUIPAMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE NIEVE Y OTROS OBSTÁCULOS NATURALES O HECHOS POR EL HOMBRE EN Y / O FUERA DE LAS PISTAS DESIGNADAS Y/ O POR LOS EQUIPOS QUE UTILICE PARA DESLIZARSE Y/O ELEMENTOS QUE PORTE. SE LE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN OCURRIR COLISIONES CON EQUIPAMIENTO FIJO O MÓVIL, Y / O COLISIONES CON TERCEROS USUARIOS QUE NO GENERAN NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD A TRANSPORTES DON OTTO S.A. SE LE INFORMA QUE LAS CONDICIONES DE LAS PISTAS DEMARCADAS VARÍAN POR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y POR EL USO. SI EL ADQUIRENTE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LOS PERJUICIOS, A VECES SEVEROS, RESULTANTE DE ESTOS RIESGOS, NO SON RESPONSABILIDAD DE TRANSPORTES DON OTTO S.A., Y NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE VOLUNTARIAMENTE ASUME ESTOS RIESGOS O PERJUICIOS MIENTRAS PRACTICA ESTE DEPORTE, NO DEBE COMPRAR EL PASAJE. COMO COMPRADOR DEL PASAJE, EL USUARIO ASUME TODOS LOS RIESGOS PERSONALES, MATERIALES Y DAÑOS A TERCEROS INHERENTES A LA PRÁCTICA DE ESQUÍ, A LA CUAL RECONOCE COMO ACTIVIDAD RIESGOSA EN SÍ MISMA.

13. SE LE INFORMA AL USUARIO QUE DEBE RESPETAR LAS SEÑALIZACIONES, INDICACIONES, CARTELES Y ADVERTENCIAS SOBRE PISTAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN TANTO DE LA SEÑALIZACIÓN COMO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

14. LAS PERSONAS CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (Y SU ACOMPAÑANTE, SI EL CERTIFICADO ASÍ LO INDICA) PUEDEN ACCEDER A UN 50 % DE DESCUENTO EN PASAJES, PRESENTANDO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) Y DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, EN LAS BOLETERÍAS HABILITADAS A TAL EFECTO. EL/LA ACOMPAÑANTE DEBERÁ ADQUIRIR EL PASAJE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE UTILICE EN IDÉNTICAS CONDICIONES AL PASAJE DE DISCAPACITADO, CON LA OBLIGACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FÍSICO PERMANENTE. EN CASO DE VERIFICARSE INFRACCIÓN A ÉSTA DISPOSICIÓN (ACOMPAÑAMIENTO FÍSICO PERMANENTE), AMBOS BENEFICIARIOS (DISCAPACITADO Y ACOMPAÑANTE) SERÁN PASIBLES DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL PASAJE CON PÉRDIDA DEFINITIVA DE USO Y GOCE DEL BENEFICIO Y SIN DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES QUE SE HUBIEREN ABONADO PARA SU ADQUISICIÓN.

15. EN LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN AEREOS, EN LOS T-BARS, EN OTROS MEDIOS DE ARRASTRE DE PRINCIPIANTES Y AL SÓLO EFECTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, EL JEFE DEL MEDIO O SUPERIOR O EL PERSONAL DE PATRULLA Y SEGURIDAD EN PISTAS PODRÁN LIMITAR EL ASCENSO EN FUNCIÓN DE LA CONDICIÓN TÉCNICA QUE DEMUESTRE EL CLIENTE.

16. EL EQUIPAMIENTO DEL USUARIO DEBERÁ REUNIR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y / O USO DE MEDIOS DE ELEVACIÓN, ELLO IMPLICA UN ABRIGO SUFICIENTE, EN TODAS LAS PARTES DEL CUERPO, PARA RESISTIR LAS BAJAS TEMPERATURAS Y PARA ESTAR A LA INTEMPERIE DURANTE 3 A

5 HORAS EN CASO DE DESPERFECTOS EN EL MEDIO DE ELEVACIÓN. EN CASO DE NO REUNIR ESTAS CONDICIONES TRANSPORTES DON OTTO S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR POR LA FALTA DE DICHS ELEMENTOS.

17. LA PARALIZACIÓN PARCIAL, SECTORIAL O TOTAL DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE POR CUALQUIER MOTIVO INCLUIDAS LAS CAUSADAS POR FACTORES CLIMÁTICOS Y / O DE SEGURIDAD Y/U OPERATIVOS NO DA DERECHO A RECLAMO DE NINGUNA NATURALEZA.

18. POR CAUSAS CLIMÁTICAS UN MEDIO PUEDE ESTAR "CONDICIONAL", ESTO SIGNIFICA QUE, POR SU SEGURIDAD, EL MISMO PUEDE SER CERRADO EN CUALQUIER MOMENTO O SUFRIR DETENCIONES POR TIEMPO INDETERMINADO, Y PUEDE DARSE EL CASO DE TENER QUE PARALIZARLO POR COMPLETO Y EVACUAR LA LÍNEA CON ARNESES Y/O ELEMENTOS DE SEGURIDAD. TRANSPORTES DON OTTO S.A. PODRÁ RESTRINGIR EL EMBARQUE DE MENORES E INFANTES EN MEDIOS DE ELEVACIÓN "CONDICIONALES" POR RAZONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE ADQUIRIR PASAJES CUANDO LA CONDICIÓN DE CLIMA SEA "CONDICIONAL" Y ESTO SEA INFORMADO EN LA FACTURA, PÁGINA WEB Y/O EN LAS BOLETERÍAS, NO DARÁ DERECHO A RECLAMO ALGUNO NI DEVOLUCIÓN. SE CONSIDERA MENOR A LOS NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS O CUYA ALTURA SEA INFERIOR A 1.25 METROS.

19. LOS NIÑOS DE ALTURA INFERIOR A 1,25 METROS O MENORES DE 12 AÑOS NO PUEDEN SER TRANSPORTADOS EN UNA SILLA SI NO SON ACOMPAÑADOS AL MENOS POR UN ADULTO, DENTRO DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: UN MAXIMO DE DOS NIÑOS SON ADMITIDOS POR ADULTO, SOLO SI SE UBICAN UNO A CADA LADO DE UN ADULTO, NO DEBE HABER ESPACIO LIBRE ENTRE LOS NIÑOS. LA CALIFICACIÓN DE ADULTO ES LA DE MAYOR DE 18 AÑOS. EL ADULTO DEBE ESTAR EN CONDICIONES DE APORTAR O PRESTAR LA AYUDA NECESARIA A LOS NIÑOS CON LOS QUE REALIZA EL VIAJE, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO A LA BARRA DE SEGURIDAD Y RESPECTO A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD; EN EL CASO DE UN GRUPO FORMADO, CORRESPONDE AL RESPONSABLE DEL GRUPO ORGANIZAR A LOS NIÑOS POR SILLA, DENTRO DEL PLAN PREVISTO POR TRANSPORTES DON OTTO S.A. PARA EL MEDIO Y DE ASEGURAR PREVIO AL EMBARQUE, QUE LOS ADULTOS INVOLUCRADOS NO SE OPOENEN AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS Y QUE NO ENTORPEZCA EL ACCESO AL MEDIO. EL PADRE, GUÍA, INSTRUCTOR O TUTOR QUE NO CUMPLA CON ESTE ARTÍCULO SERÁ SANCIONADO, PUDIENDO NEGARLE EL ACCESO A LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN POR UN PLAZO DETERMINADO O RETIRÁNDOLE EL PASAJE PARA LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN.

20. LOS RESCATES EFECTUADOS POR PERSONAL DE PATRULLA FUERA DE LAS PISTAS HABILITADAS Y EN LAS ÁREAS FUERA DE PISTAS Y/O EN EL TERRITORIO LINDERO AL AMBITO DE CONCESION Y /O DE PERSONAS QUE INFRINJAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO Y /O QUE INFRINJAN LOS HORARIOS QUE FIJE TRANSPORTES DON OTTO S.A. PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN, SERÁN REALIZADOS A EXCLUSIVO CARGO Y COSTO DEL USUARIO. EL COSTO DE RESCATE POR PERSONA SERÁ CÓMO MÍNIMO, IGUAL A LA SUMA DE PESOS EQUIVALENTE 7 PASES DIARIOS DE ESQUIADOR MAYOR. EL COSTO DEL RESCATE PODRÁ SER MAYOR DE ACUERDO A LA NATURALEZA QUE IMPLIQUE EL MISMO.

21. LOS EQUIPOS DE ESQUÍ, DEBERÁN POSEER UN SISTEMA DE DETENCIÓN AUTOMÁTICA (STOPPERS) EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, PARA EVITAR SU EVENTUAL DESLIZAMIENTO ACCIDENTAL, O BIEN, EN EL CASO DE EQUIPOS DE SNOWBOARD, UNA CORREA QUE DEBERÁ SUJETARLA EN TODO MOMENTO AL CUERPO DE SU TITULAR, INCLUSIVE MIENTRAS UTILICE UN MEDIO DE ELEVACIÓN. PARA EL CASO DE UTILIZAR CORREA, SI EL EQUIPO ES DEJADO POR SU TITULAR EN CUALQUIER ÁREA POR ENCIMA DE LA BASE, DEBERÁ SUJETARLO A UNA ESTRUCTURA FIJA, QUE IMPIDA SU DESLIZAMIENTO. TRANSPORTES DON OTTO S.A. PODRÁ PROHIBIR EL ASCENSO O HACER DESCENDER DE LA MONTAÑA AL USUARIO QUE NO PORTE EL STOPPER O LA CORREA ADECUADA. ADEMÁS, PODRÁ SANCIONAR AL USUARIO CON LA SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DEL PASAJE, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL CASO Y/O POSIBLES REITERACIONES.

22. NO SE PERMITE UTILIZAR LAS PISTAS CON ESQUÍES DE TRAVESÍA, RAQUETAS, PLÁSTICOS, TRINEOS U OTROS MEDIOS QUE PROHÍBA TRANSPORTES DON OTTO S.A., QUEDANDO SUJETA EN CUALQUIER CASO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DIFERENTES DE AQUELLOS QUE SE USEN PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ ALPINO Y DEL SNOWBOARD A LAS ÁREAS QUE ESPECIALMENTE PUDIERA HABILITAR TRANSPORTES DON OTTO S.A. A TAL FIN. CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES UN ESQUIADOR SE VEA OBLIGADO A ASCENDER O DESCENDER A PIE DEBERÁ HACERLO EN TODO CASO POR EL LATERAL DE LA PISTA. PARA LA PRÁCTICA DE ESQUÍ DE TRAVESÍA SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA A TRANSPORTES DON OTTO S.A.

23. SE ENCUENTRA PROHIBIDO EL ASCENSO CON EQUIPO DE PARAPENTE.

24. SE ENCUENTRA PROHIBIDO EL ASCENSO CON ANIMALES POR LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN, SALVO EN AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR TRANSPORTES DON OTTO S.A. POR RAZONES DE SEGURIDAD, AUXILIO Y RESCATE O DE LA NECESARIA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

25. SE ENCUENTRA PROHIBIDO ESCALAR EN EL ÁREA CONCESIONADA.

26. SE ENCUENTRA PROHIBIDO ESQUIAR PORTANDO BEBÉS O NIÑOS EN MOCHILAS.

27. LA CONDICIÓN DE EMBARAZO AUMENTA LOS RIESGOS QUE IMPLICA EL USO DE LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN Y ARRASTRE COMO ASÍ TAMBIÉN LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ Y LA PERMANENCIA EN ÁREAS ESQUIABLES. LA COMPRA DEL PASAJE TRAE APAREJADA LA ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL AUMENTO DE LOS RIESGOS QUE IMPLICA EL USO DE LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN POR PARTE DEL USUARIO Y POR CONSIGUIENTE LA CORRESPONDIENTE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y EXCLUSIVA POR PARTE DE ESTE ÚLTIMO.

28. EL USO DEL CASCO ES OBLIGATORIO PARA MENORES DE 14 AÑOS SEGÚN DISPOSICIÓN PROVINCIAL Nº376/10. ASIMISMO, LA ORDENANZA 9056/2011 ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE CASCO EN EL CENTRO DE ESQUÍ CHAPELCO PARA MENORES DE 17 AÑOS. NO OBSTANTE, TRANSPORTES DON OTTO S.A. RECOMIENDA FUERTEMENTE EL USO DE CASCO A TODOS LOS ESQUIADORES Y SNOWBOARDISTAS QUE VISITAN EL CENTRO DE ESQUÍ.

29. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INSTALAR SIN AUTORIZACION DE TRANSPORTES DON OTTO S.A MALLAS, PALOS DEMARCADORES, HACER MONTÍCULOS PARA ELEVAR EL TERRENO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE ALTERE LA FISONOMÍA DE LAS PISTAS.

30. EL CIERRE DE PISTAS POR LA REALIZACION DE COMPETENCIAS ORGANIZADAS O AUTORIZADAS POR TRANSPORTES DON OTTO S.A NO DA DERECHO AL REINTEGRO DE PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS.